



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

IES EL ÁLAMO

Pº del Olivar, 62 Tfno: (91) 810 41 33 Fax: (91) 812 21 13

28607 EL ÁLAMO (MADRID)

ies.elalamo.elalamo@educa.madrid.org

CÓDIGO DE CENTRO: 28058676



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"

Estimados miembros de la Comunidad Educativa de El Álamo

Transcurrido el plazo legal para el que fueron elegidos algunos miembros del Consejo Escolar de este Instituto, se debe proceder a la RENOVACIÓN PARCIAL del mismo, según se establece en el Real Decreto 83/1.996 de 26 de Enero (B.O.E. 21 de Febrero) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y en la Orden Ministerial de 28 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 5 de Marzo) por la cual se dictan las normas que regulan la elección y constitución de los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Educación Secundaria.

La composición del Consejo Escolar según el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria (R.D. 83/96 de 26 de Enero), es la siguiente:

Director	1
Jefe de Estudios	1
Representante. Ayuntamiento	1
Profesores	7
Padres	3
Alumnos	4
Personal no docente	1
Secretario	1
Total	19

Los miembros del Consejo Escolar serán renovados por mitades cada dos años, de forma alternativa. En esta ocasión, nos corresponde renovar la SEGUNDA MITAD por 4 años, que consta de:

- 3 Profesores.
- 1 Padre/madre.
- 2 Alumnos/alumnas
- 1 representante del Personal de Administración y Servicios

Además, como en la anterior renovación del Consejo Escolar no se cubrieron las vacantes, también habría que cubrir por 2 años:

- 1 Profesor
- 1 Padre/madre
- 1 Alumnos/alumnas



IES EL ÁLAMO

Pº del Olivar, 62 Tfno: (91) 810 41 33 Fax: (91) 812 21 13

28607 EL ÁLAMO (MADRID)

ies.elalamo.elalamo@educa.madrid.org

CÓDIGO DE CENTRO: 28058676



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Serán electores y elegibles (siempre que se hayan presentado como candidatos) todos los miembros de la Comunidad Educativa, cada uno en el sector al que pertenezca. El derecho a elegir y ser elegido corresponde tanto al padre como a la madre o, en su caso, a los tutores legales.

La organización del procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar recae en la Junta Electoral, compuesta por: el Director del Centro, que será su presidente, un padre o madre, un profesor/a, un alumno/a y un representante del personal de Administración y Servicios, éstos últimos cuatro, elegidos mediante sorteo entre los componentes del censo.

Contra las decisiones de dicha Junta se podrá interponer recurso ordinario ante el Director del Área Territorial Madrid-Sur, cuya resolución pone fin a la vía administrativa.

La Junta Electoral aprueba también el modelo de papeleta. Igualmente procede por sorteo a la elección de las distintas mesas electorales: la de padres y la de alumnos.

Los que así lo deseen podrán recurrir al voto por correo cuyo mecanismo será el siguiente: se deposita el voto en un sobre pequeño, que, unido a una fotocopia del DNI o pasaporte, será introducido en un sobre mayor, igualmente cerrado, y remitido o entregado en la Secretaría del Centro. Serán válidos los votos llegados antes de las 14:00 horas del 26 de noviembre. Para ello, se podrán recoger las papeletas en la Secretaría del centro.

LA DIRECTORA